

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Haedo, 25 de setiembre de 1987.-

VISTO la resolución nro. 215/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia, dictada para solucionar la situación del alumno Roberto Gunter SCHEIBER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso e) de la Ordenanza nro. -- 339 al cursar en 1983 todas las asignaturas de 5to. año sin tener aprobada Física III, de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de setiembre de 1987 aconsejó referendar la resolución nro. 215/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

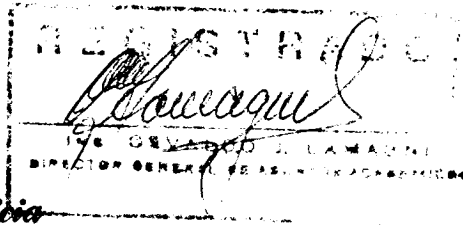
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución nro. 215/87 de la Facultad Regional Resistencia, y ratificar la inscripción efectuada en el período lectivo 1983 de todas las asignaturas de 5to. año sin tener aprobada la asignatura de 3er. año Físi-

///.



Ministerio de Educación y Justicia

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

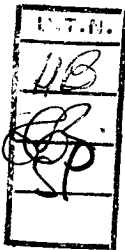
- 2 -

///.

ca III, al alumno Roberto Günter SCHEIBER (legajo nro. 03-01351-1) de la especialidad Ingeniería Electromecánica.-

ARTICULO 2º:- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 439/87



ING. VICTORIO A. DE NUCCIO  
VICERECTOR

INGENIERO GUSTAVO BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO